

ESTUDIOS PREVIOS

CONTRATACION MINIMA CUANTIA - GRANDES SUPERFICIES

ADQUIRIR PRODUCTOS ALIMENTICIOS CON DESTINO AL PROYECTO PRODUCTIVO EXPENDIO DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE DUITAMA – BOYACÁ-RESOLUCIÓN 008404.

Tabla de Contenido

1.- DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD	2
2.- DESCRIPCION DEL OBJETO E IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR	3
3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN.	3
4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS	5
5. CONCEPTO FINANCIERO	8
6. ESTUDIO DE MERCADO	9
7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	9
8. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.....	9
9. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	10
10. FORMA DE PAGO	10
11. DOMICILIO CONTRACTUAL	11
12. LUGAR DE EJECUCIÓN	11
13. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR.....	11
14. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO	11
15. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO	12
18. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO	12

De conformidad con lo normado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y el artículo 42 de la ley 1955 de 2019, los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015, y conforme con el Plan Anual de Adquisiciones del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, con posición de catálogo de gasto: rubros A-05-01-01-002-003 PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS por valor de (\$23.318.243) y los saldos de las resoluciones No. 000003 rubro A-05-01-01-002-003 PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN, OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS (MATERIA PRIMA PANADERÍA, AREPAS, BUÑUELOS, CONCENTRADO) por valor de CUARENTA Y SIETE PESOS(\$47), se procede a realizar los siguientes estudios previos para **ADQUIRIR PRODUCTOS ALIMENTICIOS CON DESTINO AL PROYECTO PRODUCTIVO EXPENDIO DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE DUITAMA – BOYACÁ-RESOLUCIÓN 008404.**

1.- DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO – INPEC, cuya naturaleza jurídica es de un establecimiento público de orden nacional, adscrito al Ministerio de Justicia y del Derecho, con personería jurídica, patrimonio independiente, descentralización administrativa y desconcentración de funciones, asegurando una gestión autónoma, eficaz e independiente para el manejo administrativo dirigido hacia la auto-organización de los recursos, lo que debe conducir a desarrollar políticas penitenciarias modernas tendientes a lograr la reinserción social como uno de los fines principales de pena, como de la Institución.

Siendo el EMPSC DE DUITAMA un Establecimiento del INPEC, y en aras de garantizar el normal funcionamiento y la ejecución de proyectos productivos, se requiere ADQUIRIR PRODUCTOS ALIMENTICIOS CON DESTINO AL PROYECTO PRODUCTIVO EXPENDIO DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE DUITAMA – BOYACÁ-RESOLUCIÓN 008404, los cuales son necesarios e indispensables para la marcha del proyecto productivo expendio, los cuales le son suministrados a la población privada de la libertad y que se comercializan a través del proyecto productivo Expendio, para complementar sus necesidades alimenticias y otros; ya que además de la alimentación diaria a que tienen derecho los internos, también tienen derecho a adquirir elementos de consumo básico para el complemento de su alimentación es por esto necesario adelantar un estudio para la adquisición de dichos elementos de consumo básico.

Se establecieron las especificaciones técnicas de los elementos requeridos de acuerdo a las necesidades presentadas por el responsable de Proyectos Productivos, dueño del presente proceso, según consta en acta de comité de compras 586 26 de septiembre de 2023.

Con base en la Ley 489/98 Art. 3 la función administrativa se desarrollará conforme a los principios constitucionales, en particular los atinentes a la buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad y transparencia.

La necesidad presentada, se encuentra establecida en el plan anual de adquisiciones 2023, el cual es publicado en la página del SECOP II.

Que la Dirección General del INPEC emitió Resolución No. 000003 del 02 de enero de 2023, donde se queda saldo en el rubro A-05-01-01-002-003 PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL

ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS por valor de (\$47); Que la Dirección General del INPEC emitió Resolución No. 008404 de 2023, donde se asignó presupuesto al rubro A-05-01-01-002-003 PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS por valor de VEINTITRES MILLONES TRECIENTOS DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS (\$23.318.243) M/CTE.

2.- DESCRIPCION DEL OBJETO E IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

ADQUIRIR PRODUCTOS ALIMENTICIOS CON DESTINO AL PROYECTO PRODUCTIVO EXPENDIO DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE DUITAMA – BOYACÁ-RESOLUCIÓN 008404.

El contrato a celebrar es **SUMINISTRO**.

3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN.

Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación; el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.2.7; El párrafo 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, como fue adicionado por la Ley 1474 de 2011, estableció que las Entidades Estatales pueden hacer adquisiciones de mínima cuantía en “gran almacén”, las cuales están reglamentadas por el artículo 2.2.1.2.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y a lo dispuesto Ley 1955 de 2019, “**ARTÍCULO 42. TRANSPARENCIA EN CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA. Adiciónese el párrafo 3 al artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, así: PARÁGRAFO 3o. En aquellos eventos en que las entidades estatales deban contratar bienes o servicios de características técnicas uniformes que se encuentren en un acuerdo marco de precios y cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía, las entidades deberán realizar la adquisición a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, siempre que el bien o servicio esté disponible por ese medio.**”; por lo tanto, la presente contratación se adelantará en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, Gran Almacén, cuyo valor no excede el 10% de la menor cuantía de la Entidad. Concepto jurídico oficio No. 2023IE0206605 de fecha 09 de octubre de 2023.

AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS

Revisado el documento de la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC) se establece que es un portal web de comercio electrónico a través del cual las Entidades Compradoras hacen las transacciones de los Procesos de Contratación vinculados a los Acuerdos Marco de Precios, Instrumentos de Agregación de Demanda y a las adquisiciones en Gran Almacén en la modalidad de mínima cuantía. Colombia Compra Eficiente invitó a los Grandes Almacenes registrados en la Superintendencia de Industria y Comercio a vincularse a la TVEC para ofrecer a las Entidades Estatales el Catálogo del Gran Almacén para sus Procesos de Contratación de Mínima Cuantía.

CATÁLOGO DEL GRAN ALMACÉN:

a) El Gran Almacén interesado en ofrecer sus productos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC) debe solicitar a Colombia Compra Eficiente la asignación de un Usuario y firmar y aceptar los Términos y Condiciones de Uso contenidos en el presente documento.

(b) El Gran Almacén debe publicar su Catálogo en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC) utilizando las Categorías en el formato definido por Colombia Compra Eficiente. Cada Gran Almacén debe publicar un único Catálogo del Gran Almacén.

(c) El Gran Almacén es responsable de actualizar su Catálogo del Gran Almacén para: (a) actualizar precios; (b) actualizar la descripción y especificaciones técnicas del bien; (c) incluir nuevos bienes; y (d) eliminar bienes. (d) El Gran Almacén puede actualizar el Catálogo del Gran Almacén en cualquier momento. (e) Colombia Compra Eficiente aprueba semanalmente el Catálogo del Gran Almacén en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC). (f) Colombia Compra Eficiente puede solicitar a los Grandes Almacenes incluir nuevos bienes si recibe la solicitud de una Entidad Compradora. (g) Colombia Compra Eficiente puede rechazar la inclusión de bienes nuevos en el Catálogo del Gran Almacén si: (i) este no siguió los parámetros de las Categorías o del Clasificador de Bienes y Servicios; (ii) identifica que el precio del bien no es competitivo en el mercado; (iii) las especificaciones del bien no son claras o no son completas. (h) Los costos y gastos en que incurra el Gran Almacén con ocasión de las siguientes actividades son exclusivamente de su cargo: (i) la vinculación a la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC); (ii) la publicación del Catálogo del Gran Almacén; y (iii) la actualización del Catálogo del Gran Almacén. (i) Colombia Compra Eficiente no garantiza a los Grandes Almacenes la colocación de Órdenes de Compra a su favor en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC).

COTIZACIÓN DE NUEVOS PRODUCTOS:

(a) La Entidad Compradora que requiere productos no incluidos en los Catálogos de los Grandes Almacenes en la Tienda Virtual del Estado

Colombiano (TVEC) debe enviar a Colombia Compra Eficiente la descripción técnica detallada y completa del bien, identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios. (b) Colombia Compra Eficiente debe solicitar a los Grandes Almacenes registrados y activos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC) incluir los bienes requeridos por la Entidad Compradora, estos deben responder sobre la disponibilidad del bien el día hábil siguiente al recibo de la solicitud.

PROCESO DE CONTRATACIÓN EN GRAN ALMACÉN

(a) Los precios de los bienes y servicios incluidos en el Catálogo del Gran Almacén incluyen (a) IVA; y Cotización de nuevos productos impuesto al consumo aplicable. (b) El valor mínimo de las transacciones realizadas en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC) entre Entidades Compradoras y el Gran Almacén debe ser de un (1) SMMLV. (C) La Entidad Compradora debe informar al Gran Almacén e incluir en el valor de su contrato las estampillas aplicables a sus Procesos de Contratación, en los términos previstos en el numeral VI. (g) anterior. (d) El valor máximo de las transacciones realizadas en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC) entre Entidades Compradoras y el Gran Almacén debe ser el valor de la mínima cuantía de la respectiva Entidad Compradora. (e) La Entidad Compradora debe diligenciar el formato de estudios previos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC) y revisar los precios del Catálogo para cada uno de los bienes que pretende adquirir para seleccionar el Gran Almacén que ofrece el menor precio por el total de los bienes requeridos. (f) La Entidad Compradora para la primera compra al Gran Almacén debe anexar en la solicitud de compra el formulario para creación de la Entidad Compradora en el Gran Almacén. (g) Si hay dudas en relación con la determinación del valor de la mínima cuantía de la Entidad Compradora, debe consultar en la página web de Colombia Compra Eficiente el Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía.

4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

a. Clasificación del bien o servicio de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de naciones unidas-UNSPSC como se indica en la siguiente tabla:

Clasificación UNSPSC	Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto
50161511	Productos de uso final	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Chocolates, azúcares, edulcorantes y productos	Chocolates, azúcares, edulcorantes productos	Chocolatinas

			de confitería		
50131702	Productos de uso final	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Productos lácteos y	Productos de leche y mantequilla	Productos de leche o mantequilla de estante
50182001	Productos de uso final	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Productos de panadería	Tartas y empanadas y pastas	Ponqués
50201706	Productos de uso final	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Bebidas	Café y Te	Café
50192303	Productos de uso final	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Alimentos preparados y conservados	Postres y decoraciones de postres	Helados
50161510	Productos de uso final	Alimentos, Bebidas y tabaco	Chocolates, azúcares, edulcorantes y productos de confitería	Chocolates, azúcares, edulcorantes productos	Azúcar
50112005	Productos de uso final	Alimentos, Bebidas y tabaco	Productos de carne y aves de corral	Carnes procesadas y preparadas	Carne Procesada con aditivos
50202307	Productos de uso final	Alimentos, Bebidas y tabaco	Bebidas	Bebidas no alcohólicas	Bebida de chocolate o malta u otros
50161813	Productos de Uso Final	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Chocolates, azúcares, edulcorantes y productos de confitería	Productos de confitería	Bocadillos Caramelos Leche condensada
50181903	Productos de Uso Final	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Productos de panadería	Pan y galletas y pastelitos dulces	Galletas sencillas de sal
50181905	Productos de Uso Final	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Productos de panadería	Pan y galletas y pastelitos dulces	Galletas de dulce
50193101	Productos de Uso Final	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Alimentos preparados y conservados	Materiales y mezclas instantáneas	Mezclas de maíz y de harina de trigo con sabor a pollo
50192109	Productos de Uso Final	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Alimentos preparados y conservados	Pasabocas y snacks	Papas fritas de talego o mezclas

50171830	Productos de Uso Final	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Condimentos y conservantes	Salsas y condimentos y productos para untar	Salsa de tomate y mayonesa
10152003	Material vivo vegetal y animal	Material vivo vegetal y animal, accesorios y suministros	Semillas, bulbos, plántulas y esquejes	Semillas o esquejes de árboles y arbustos	Semillas o esquejes de árboles de frutos secos

b. Condiciones Técnicas Exigidas

Los elementos a adquirir corresponden a las especificaciones técnicas que el Establecimiento requiere, y que fueron cotizados con LA RECETTA SOLUCIONES, en la tienda Virtual del Estado Colombiano, ya que los tiene disponibles, así:

GRUPO 1 RUBRO A-05-01-01-002-003 PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS

ÍTEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANT SIN IVA	CANT CON IVA	VALOR CON IVA	IVA	VALOR SIN IVA	TOTAL, CON IVA	TOTAL, SIN IVA
1	gsf01-Chocolatina Gol 31gr x 24und	Caja	90	70	24.883	3.973	20.910	1.741.810	1.881.900
2	gsf01-Chocolatina Jet Leche 12gr x 50und	Caja	46	45	29.067	4.641	24.426	1.308.015	1.123.596
3	gsf01-Chocolatina Jumbo Mani 40gr x 24un	Caja	25	20	53.111	8.480	44.631	1.062.220	1.115.775
4	gsf01-Panela ORQUIDEA cubo frutos rojos x48un	Caja	42	38	5.796	276	5.520	220.248	231.840
5	gsf01-Panela ORQUIDEA cubos maracuyá x48un	Unidad	42	38	5.796	276	5.520	220.248	231.840
6	gsf01-Salchicha Viena Zenú 150gr	Unidad	480	412	4.010	640	3.370	1.652.120	1.617.600
7	gsf01-Modifr. CHOCOLISTO 20x18sob x18g	Unidad	48	45	9.446	1.508	7.938	425.070	381.024
8	gsf01-Papallo Pollo LA VICTORIA 28gr.Dispx10un	Paquete x 10	40	38	16.696	2.666	14.030	634.448	561.200
9	gsf01-Extrucito La Victoria Famil.Natural 38gr	Caja	293	246	1.467	234	1.233	360.882	361.269
10	gsf01-Galleta Festival Vainilla 12und x 4 galletas	Paquete x 12	100	80	8.290	1.324	6.966	663.200	696.600
11	gsf01-Azucar Incauca blanco	Unidad	1.000	950	3.083	147	2.936	2.928.850	2.936.000

	500gr								
12	gsf01-Ponque Gala Ramo Natural Tajada 60gr	Unidad	858	759	1.581	252	1.329	1.199.979	1.140.282
13	gsf01-Cafe COLCAFE Granul 1.5g 48sob 30pleg	Bolsa	950	900	7.019	334	6.685	6.317.100	6.350.750
14	gsf01-Leche en polvo Entera INDULECHE x 200gr	Unidad	200	150	6.693	-	6.693	1.003.950	1.338.600
15	gsf01-Trocipollo LA VICTORIA 14gr Disp x 12 Un	paquete	50	40	6.236	996	5.240	249.440	262.000
16	gsf01-Galleta SALTIN Rojo Taco Dia 110gr	Unidad	399	296	1.439	230	1.209	425.944	482.391
17	gsf01-Ponque ChocoRamo 65gr	Unidad	850	820	2.082	332	1.750	1.707.240	1.487.500
18	gsf01-Salsa Mayonesa FRUCO 80gr x 12un	Unidad	50	45	26.611	4.249	22.362	1.197.495	1.118.100
	TOTAL							23.318.259	23.318.267

No obstante, la contratación en referencia, se encuentra exenta de IVA, por lo que se realiza la proyección de las cantidades y valores sin IVA, según cotización de LA RECETTA SOLUCIONES; para que, una vez elaborada la orden de compra, se solicite una modificación a la misma, y se excluya el IVA.

- Se requiere que los bienes sean de excelente calidad de acuerdo a las anteriores especificaciones técnicas, con el fin de garantizar las actividades a realizar.
- La entrega de los elementos se hará sin costo alguno para el INPEC por concepto de transporte, seguros, embalajes u otros, distintos a los que hubiere tenido en cuenta el proponente al momento de establecer los precios de su oferta básica

5. CONCEPTO FINANCIERO

Oficio 2023IE0206631 del 9 de octubre de 2023, del Área contable del Establecimiento.

PROCESO	IVA	RETENCIONES
ADQUIRIR PRODUCTOS ALIMENTICIOS CON DESTINO AL PROYECTO PRODUCTIVO EXPENDIO DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO	EXCLUIDO. Este proceso queda excluido del valor de IVA, de acuerdo al art 130. LEY 633 DEL AÑO 2000.	RETENCIÓN EN LA FUENTE RETENCIÓN EN LA FUENTE IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO DUITAMA ICA

6. ESTUDIO DE MERCADO

6.2 SELECCIÓN DE PROVEEDOR

El EPMSC Duitama, decide realizar la compra por la Tienda Virtual del Estado Colombiano, Gran Almacén, ya que los bienes a contratar se encuentran disponibles en la misma, y de acuerdo al Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía de fecha 26 de diciembre de 2019, expedido por Colombia Compra Eficiente, numeral 6, Adquisición en Grandes Superficies. El párrafo 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, como fue adicionado por la Ley 1474 de 2011, estableció que las Entidades Estatales pueden hacer adquisiciones de mínima cuantía en "gran almacén", las cuales están reglamentadas por el artículo 2.2.1.2.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015; y selecciona al proveedor LA RECETTA SOLUCIONES, para la ejecución del presente contrato, teniendo en cuenta que dicho proveedor tiene disponible por ese medio los bienes objeto del contrato y ofrece la variedad de productos con las especificaciones técnicas que el Establecimiento requiere, los precios son favorables, cuenta con el stock de inventario y presta cobertura para la ciudad de Duitama; luego se considerara que tiene las condiciones más favorables para la Entidad.

7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor total del contrato se estima en la suma de VENTITRES MILLONES TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS (\$23.318.259) M/CTE, según la proyección realizada con los precios unitarios con IVA. Luego de la modificación de la respectiva orden de compra de EXCLUSION DE IVA y modificación de cantidades y valores, será la suma de VENTITRES MILLONES TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS (\$23.318.267) M/CTE; siendo este último el valor por el cual se expedirá el compromiso presupuestal una vez se encuentre solicitada la modificación de la orden.

8. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La disponibilidad presupuestal se respalda con el **CDP-**

CDP NO.	9423
FECHA	05-10-2023
UNIDAD/SUBUNIDAD EJECUTORA	12-08-00-105
NOMBRE UNIDAD/SUBUNIDAD EJECUTORA	ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE DUITAMA

POSICION CATALOGO DE GASTOS	RUBRO A-05-01-01-002-003 PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS (\$23.318.267).
FUENTE	PROPIOS
RECURSO	26
SITUACION	CSF
OBJETO	ADQUIRIR PRODUCTOS ALIMENTICIOS CON DESTINO AL PROYECTO PRODUCTIVO EXPENDIO DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE DUITAMA - BOYACÁ-RESOLUCIÓN 008404.
EXPEDIDO POR	LISETH PAOLA RAMOS ANAYA Responsable Presupuesto
VALOR	VENTITRES MILLONES TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS (\$23.318.267) M/CTE

9. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato es hasta el 31 de diciembre de 2023, contados a partir de la elaboración de la orden de compra a través de la tienda virtual del estado colombiano y/o fecha del Registro Presupuestal y/o acta de inicio. La ejecución se realizará con pedidos semanales.

10. FORMA DE PAGO

El Establecimiento Penitenciario Mediana Seguridad y Carcelario de Duitama, efectuará pago total al contratista previa ejecución del objeto del contrato, presentación de la factura correspondiente.

Las facturas serán canceladas por el Establecimiento Penitenciario Mediana Seguridad y Carcelario de Duitama, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC.

Una vez recibido el bien la Entidad Compradora debe aprobar la factura y efectuar el pago al Gran Almacén dentro de los 30 días calendario siguiente a la presentación de la factura de acuerdo con lo establecido en los Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual. La Entidad Compradora puede consultar la información de contacto, la resolución que autoriza la auto-retención si así lo fuese y el número de cuenta bancaria del proveedor en el menú superior "Proveedores".

Dentro de los 30 días calendario siguientes al pago, la Entidad Compradora a través del supervisor, el comprador o el ordenador del gasto debe gestionar la expedición del soporte o certificado de retenciones si así las realizó la Entidad al momento del pago, posteriormente debe remitirla al Gran Almacén.

En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la

Fuente Renta por Bienes, Retención en la Fuente ICA, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

11. DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales se fija el domicilio en la ciudad de (**Duitama, Calle 7 No. 15-08**)

12. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución será en la ciudad de Duitama.

13. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

13.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el Establecimiento Penitenciario Mediana de Seguridad y Carcelario de Duitama a cumplir con el objeto del Contrato, en los Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

13.2 OBLIGACIONES DEL EPMSC DUITAMA

El Establecimiento Penitenciario Mediana Seguridad y Carcelario de Duitama se obliga para con el Contratista a:

- a) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato.
- b) Expedir la certificación del recibo a satisfacción del servicio prestado, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo.
- c) Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor del servicio prestado a la Entidad.
- d) Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011).
- e) Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones prevista en la invitación publica, la oferta y el contrato.

14. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Lo establecido en los Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

15. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato será ejercida por CARLOS IVAN PALACIOS PEÑA Responsable de Proyectos Productivos del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Duitama.

El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

16. LIQUIDACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA

La liquidación de la orden de compra se llevará a cabo, bajo los parámetros establecidos en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y 11 de la Ley 1150 de 2007, modificado por art. 217 del Decreto Ley 019 de 2012. La liquidación por mutuo acuerdo podrá efectuarse dentro de los cuatro (04) meses siguientes a la fecha de terminación del plazo de ejecución establecido en el contrato. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

17. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

Teniendo en cuenta lo anterior, en mi calidad de responsable de Proyectos Productivos, de acuerdo con el trabajo realizado, por medio del cual se establece la conveniencia, necesidad, estructuración de los estudios previos y análisis del sector para la realización de la contratación, manifestamos que es perentoria la realización de este proceso y por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación propuesta.

18. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

Para este proceso de contratación teniendo en cuenta el presupuesto asignado no hay tratado de libre comercio que aplique para la presente contratación.



CARLOS IVAN PALACIOS PEÑA
Responsable de Proyectos Productivos

Elaborado: CARLOS IVAN PALACIOS PEÑA, responsable de Proyectos Productivos
Revisado: LISETH PAOLA RAMOS ANAYA, Profesional Universitario Contratación
Aprobado por: **MAYOR (R.A) OMAR MARINO MUÑOZ PUENTES**, director
Fecha de elaboración: 09/10/2023
Archivo: E/Gestión Corporativa/EpcDuitama2023/Contratación